



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Reivindicatorio N° 2021-00128-00.

En vista de que el llamamiento en garantía, después de ser subsanado, se ajusta a los presupuestos estatuidos por los arts. 64, 65 y 82 del C.G.P., se tramitará, expidiendo las determinaciones y medidas que se acomodan a ese objetivo.

En mérito de lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por el demandado respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELSON ORJUELA.

SEGUNDO: EMPLAZAR a los aludidos convocados; actuación que será desarrollada **por secretaría**, conforme a lo estipulado por el art. 10 del Decreto 806 de 2020. Así, una vez surtida esa actividad y vencido el intervalo de rigor, sin que los citados comparezcan, se designará curador *ad litem*.

TERCERO: SOLICITAR a las notarías de la ciudad, en aras de que indiquen si ha sido sometida a su consideración la sucesión del mencionado NELSON ORTEGA. En caso de que ello haya ocurrido, indicarán los nombres, identificación y direcciones físicas y virtuales de los causahabientes; información que deberá proporcionarse en los **5 días** siguientes al recibimiento del pertinente comunicado, el que será remitido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 11 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c1747aaab9d48a2d858c4cae4eaac2133cf6a9ee1bffad73cd6e1
4abe06febc**

Documento generado en 09/06/2021 11:43:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**